
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA
N.I.T. : 830093569-8
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01135388 del 23 de octubre de 2001

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 4 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 1,512,924,939
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 1 B NO. 39 A 32
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: aprisaltda@hotmail.com

Dirección Comercial: CALLE 15 A NO 81 G - 61 BARRIO VERGEL
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: aprisaltda@hotmail.com

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0002346 de Notaría 49 De Bogotá D.C. del 4 de octubre de 2001, inscrita el 23 de octubre de 2001 bajo el número 00799353 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002147	2002/05/29	Notaría 2	2002/09/25	00846052
0002693	2006/10/10	Notaría 49	2006/11/14	01090002
1439	2010/05/28	Notaría 49	2010/06/02	01388669

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 4 de octubre de 2026.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal será: El transporte, suministro, de agua potable y demás líquidos que necesiten transporte, además transporte de carga mixta todo dentro y fuera de la ciudad. B. La sociedad podrá tener además la representación de casas nacionales y/o extranjeras que tengan relación con su objeto social. C. De la misma forma la sociedad podrá comprar, vender, pignorar, permutar, arrendar y/o tomar en arriendo toda clase de bienes e inmuebles. D. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requieran para el normal giro de sus negocios. E. La sociedad no podrá constituirse como garante de obligaciones de terceros caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias. En desarrollo de su objeto podrá : A. Celebrar contratos de sociedad o tomar interés o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al suyo ; B. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o en opción, gravar en cualquier forma y pignorar bienes muebles o inmuebles ; C. Tomar o dar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito ; D. Girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares, cheques y cualesquiera otros efectos de comercio o civiles y celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas, y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma estén relacionados con el objeto social, tal como queda expresado en el presente artículo. - se pacta de manera expresa que la sociedad no podrá garantizar obligaciones personales de los socios, ni de terceros, salvo que para el efecto haya recibido autorización de la junta general de socios, por reportar ello beneficio para la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
3600 (Captación, Tratamiento Y Distribución De Agua)

CERTIFICA:

Capital y Socios: $80,000,000.00 dividido en 80,000.00 cuotas con valor nominal de $1,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

MANRIQUE MURILLO JUAN CARLOS		C.C. 000000079658552
No. cuotas: 40,000.00	Valor:	$40,000,000.00
RODRIGUEZ CHACON LUZ AIDEE		C.C. 000000052107283
No. cuotas: 40,000.00	Valor:	$40,000,000.00
Totales		
No. cuotas: 80,000.00	Valor:	$80,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, el cual tendrá un subgerente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

** Nombramientos **
Que por Escritura Pública no. 0002346 de Notaría 49 De Bogotá D.C. del 4 de octubre de 2001, inscrita el 23 de octubre de 2001 bajo el número 00799353 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
RODRIGUEZ CHACON LUZ AIDEE	C.C. 000000052107283

Que por Acta no. 0000001 de Junta de Socios del 27 de mayo de 2002, inscrita el 25 de septiembre de 2002 bajo el número 00846054 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUBGERENTE	
MANRIQUE MURILLO JUAN CARLOS	C.C. 000000079658552

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios

sociales. Funciones del gerente: En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A.-- Usar la firma o razón social. B.-- Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios. C.-- Nombrar y remover a los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no corresponden a la junta general de socios. D.-- Crear los cargos que estime necesarios para el buen servicio de la sociedad. E. Resolver sobre las renuncias y licencias de los empleados de la compañía cuyo nombramiento le corresponde. F.-- Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. G.-- Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. H.-- Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacten. I.-- Constituir los apoderados especiales necesarios para la defensa de los intereses sociales. J.-- Adquirir, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, transformarlos y administrarlos. K.-- Abrir, manejar y clausurar cuentas bancarias. L.-- Dar y recibir dinero en mutuo. Ll. -- Celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y/o cualquier otro documento, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, etc., y en una palabra representar a la sociedad con las restricciones consignadas en los estatutos. Del subgerente: Este tendrá a su cargo las facultades y funciones que en el delegue el gerente o la junta general de socios, y además, reemplazara al gerente en sus faltas o ausencias temporales o absolutas. Parágrafo: Cuándo el subgerente este reemplazando al gerente en sus ausencias o faltas temporales o absolutas, tendrás las mismas facultades, funciones y restricciones que estos estatutos o la ley confieren o imponen al gerente. El gerente y el subgerente podrán hacer transacciones sin ningún tipo de limitación en la cuantía y sin autorización de la junta de socios.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 69 de Asamblea de Socios del 5 de mayo de 2019, inscrita el 27 de junio de 2019 bajo el número 02480928 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
URUEÑA REINA DIEGO ANDRES	C.C. 000000080122402

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

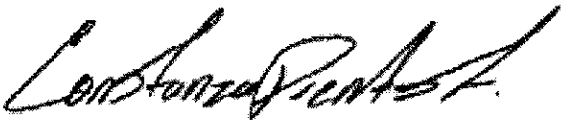
Valor: $ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



#CiudadEducadora